



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,
implemente las acciones necesarias ante el
Gobierno Nacional, con el fin de lograr de éste el reconoci-
miento de los derechos de nuestra provincia sobre el mar
jurisdiccional, tal como lo establece nuestra Constitución
Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 10/1994